

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Habiéndose producido reclamaciones y dudas acerca de la interpretación de la Circular publicada en este periódico oficial, fecha 17 del pasado, se acordó fijar de un modo concreto las siguientes aclaraciones:

1.ª Los Directores Gerentes o representantes legales de los propietarios o Empresas que tengan a su cargo oficinas de escritorio o establecimientos de créditos, así como los dueños de los establecimientos y comercios que hayan de establecer el régimen de internado, se proveerán de los oportunos comprobantes de haberse hecho en ellos la visita de Inspección Sanitaria que ha de practicar el Subdelegado de Medicina del respectivo distrito, en la forma determinada por el artículo 26 y demás de aplicación del Reglamento para la ejecución de la ley de la Jornada Mercantil, percibiendo los honorarios devengados por dicha visita, según las tarifas aprobadas por Real decreto de 20 de septiembre de 1919, las que se someterán, para su cobro y liquidación, a las formalidades legales establecidas para toda clase de servicios sanitarios, con arreglo a la Ley de 3 de enero de 1907 y al Real decreto de 21 de febrero de 1908, y ajustándose concretamente para su exacción en papel de pagos al Estado, a las reglas deter-

minadas en la Real orden de 13 de abril de 1908.

2.ª Las instancias se dirigirán al Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, el cual ordenará la práctica de estas visitas, en la forma reglamentaria, a los Subdelegados de Medicina, en su concepto de Inspector de Sanidad de su respectivo distrito y en los términos que preceptúan los arts. 15 y 16 de la ley de Jornada Mercantil.

3.ª Los derechos que devenguen los Subdelegados de Medicina por estos servicios, se harán efectivos en papel de pagos al Estado en la forma que determina la Real orden de 13 de abril de 1908.

Madrid, 3 de marzo de 1922.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Juan Muñoz Hortelano.

Madrid, 27 de febrero de 1922.

El Gobernador,
Marqués de la Frontera.
(A.—172)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 25 de febrero último ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de víveres y combustibles necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de esta Capital, durante el próximo ejercicio de 1922-23, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, plazo ampliado a veinte días para aquellos suministros por su cuantía requieran subasta doble y simultánea.

Madrid, 1.º de marzo de 1922.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—100)

La Diputación provincial, en sesión de 25 de febrero último ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de víveres y combustibles necesarios en el Hospicio provincial, durante el próximo ejercicio de 1922-1923, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurri-

do dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 1.º de marzo de 1922.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—101).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Ruiz Garrido (Bartolomé), de diez y seis años, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle de Gravina, 11 triplicado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría del señor Aguilar, para ser reducido a prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 524-917.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—271)

Martín Herrero (Antonio), natural de Segumelo, de estado casado, profesión mecánico, de veintisiete años de edad al delinquir, domiciliado últimamente en Luchana, 20, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalman, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 20 de febrero de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalman.
(Núm. 699) (B.—272)

Gonzalo y Baytia (Carlos Baltasar), de veintiséis años, soltero, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista,

y Secretaría del Sr. Aguilar, para ser reducido a prisión en causa por daños instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 20 de febrero de 1922.

Joaquín Díaz Cañate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—275)

Mzta Wzatirzll (Margaret), Lino García José, domiciliado últimamente en el Hotel Viarritz y calle de Moratín, núm. 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para declarar en causa por hurto instruida bajo el núm. 91 de 1922.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(B.—287)

CENTRO

Montero Martín Valdo (Carlos de), natural de Madrid, de estado casado, profesión publicista, de treinta años, hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en la plaza de Canalejas, núm. 3, tercero, procesado por estafa bajo el núm. 461 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—280)

Picón (María), cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, núm. 4, segundo izquierda, procesada por estafa bajo el número 105 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que la resultan en dicha causa y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—281)

Méndez Leal (Viriato), natural de S. Joa Pequira (Portugal), de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años, hijo de Adriano y de Amelia, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 54, segundo, procesado por sustracción y violación de correspondencia bajo el núm. 897 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta

Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—282)

Mendoza Mello (Francisco), natural de Portugal, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la carrera de San Jerónimo, núm. 76, hotel Rhin, procesado por sustracción y violación de correspondencia bajo el número 897 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de febrero de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—283)

Vives (Antonio), cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 4, segundo izquierda, procesado por estafa bajo el núm. 105 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—284)

Méndez Beodia (Mannel), hijo de José y de Joaquina, natural de Luarca (Oviedo), de estado casado, profesión cochero, de cincuenta y dos años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Limón, núm. 16, piso bajo, núm. 2, procesado por lesiones en causa núm. 60 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—285)

CONGRESO

En las diligencias sobre exacción de las costas con la Exema. Audiencia de este territorio, por D. José Cipriano Caamaño, con motivo de cierta apelación que interpuso en los au-

tos ejecutivos seguidos a su instancia con D. Rafael Díaz Grisacho, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Prendes Pando.—Madrid, 20 de enero de 1922.—Dada cuenta con lo manifestado por el Procurador Serranillos, en el anterior requerimiento, y en su vista requiérase por edictos que se fijarán e insertarán, respectivamente, en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos o causahabientes de D. José Cipriano Caamaño, para que dentro del tercer día satisfagan la cantidad de 155'14 pesetas, que por costas adeudan en la excelentísima Audiencia de este territorio, más la cantidad a que asciendan las costas posteriores causadas y que se causen hasta el total pago; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá a la exacción de dichas costas por la vía de apremio.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Prendes.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido el nombre y domicilio de los herederos o causahabientes de D. José Cipriano Caamaño, a fin de que tenga lugar el requerimiento acordado en la providencia anterior, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1922.

El Secretario,
Luis Moliner.
(C.—37)

HOSPITAL

D. Pedro Castán y Trallero, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que por el procedimiento especial, sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Julio Rodríguez García contra D. Victorino Salcedo y Velasco, para la efectividad de un crédito de treinta mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura, base de los referidos procedimientos, y cuya descripción es la siguiente

Finca:

Un solar situado en esta Corte, en las afueras del puente de Toledo, a la derecha de la carretera que desde Madrid conduce a Carabanchel, distrito de la Latina, barrio del puente de Toledo, señalado en el plano de división de un terrazo en solares con la letra A³; que linda: al Norte, en línea de diez y ocho metro once centímetros, con el solar letra B³; al Poniente, mide cuarenta y un metro treinta y seis centímetros, y linda con el camino de San Dámaso; al Mediodía, mide veintiocho metros ochenta y tres

centímetros, lindando con el solar letra C³, y al Oriente, mide veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros, lindando con el solar letra D³; su figura es la de un trapecioide, no teniendo en cuenta las pequeñas ondulaciones que forma el camino de Santa María; siendo su superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados y sesenta y un decímetros o sean nueve mil quinientos setenta y siete pies y cincuenta décimos de otro.

El indicado remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo venidero, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del aludido artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que los gastos de subasta, posesión y entrega de bienes, serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos veintidós.

Pedro Castán.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote.
(A.—174)

INCLUSA

Salazar González (Consolación), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por hurto instruida contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—278)

Fuero Gómez (Francisca), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerla una notificación en causa por daños instruida contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—279)

LATINA

En virtud de auto dictado en once del actual, y de providencia del veintuno del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por D. Juan Llinas Laboria representado por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero y Abieza, contra D. José Bañeres Reñé, sobre pago de cuatro mil pesetas de capital de tres letras de cambio, más cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por gastos de protestos, intereses al cinco por ciento anual desde veintuno de diciembre próximo pasado y costas; practicado el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento al pago por desconocerse su actual domicilio y paradero, cito de remate al D. José Bañeres Reñé, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, personándose en los autos por medio de Procurador en formas, y entonces les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos que se conservan en Secretaría; previniéndole que, si no lo verifica, seguirá el juicio su curso declarándole en rebeldía y parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—175)

González (Antonio) y Cortés (Antonio), procesados por el Juzgado de la Latina, por contrabando de tabaco, y cuyos paraderos se ignoran, comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, a notificarse en un escrito de su Letrado defensor; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dictará la resolución que proceda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de febrero de 1922

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(Núm. 721) (B.—274)

CIUDAD REAL

Sebastián Vera (Arturo), domiciliado últimamente en Madrid, Granada,

57, comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juez de instrucción de Ciudad Real, para recibirle declaración en sumario por sustracción de una mula de la pertenencia de Eugenio Ruiz Torralva, de Carrión de Calatrava, núm. 135 de 1920; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 17 de febrero de 1922.

El Juez de instrucción,
Firmado.
(B.—276)

Asensio Ortiz (Gaspar y José), exquiladores y vecinos que fueron de Madrid, calle de Vallecas, cuyo domicilio se ignora, comparecerán, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Sr. Juez de instrucción de Ciudad Real, para recibirles declaración en sumario por sustracción de una mula de la pertenencia de Eugenio Ruiz Torralva, de Carrión de Calatrava, núm. 135 de 1920; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 17 de febrero de 1922.

El Juez de instrucción,
Firmado.
(B.—277)

Juzgados Militares

CEUTA

Alfonso Campos (Fernández), natural de Madrid, de estado soltero, hijo de Bernardo y de Josefa, profesión acuchillador, de veintisiete años, estatura 1'710 metros, pelo castaño, ojos al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, 60, Teniente D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 8 de febrero de 1922.

El Teniente Juez,
Fernando Pablos Lozano.
(Núm. 625) (B.—286)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 17 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal, desde el día en que se adjudique el rema-

te hasta el 31 de marzo de 1924. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones y precios tipos redactados al efecto, y el gasto anual de la contrata se calcula en diez mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de quinientas pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de mil pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de marzo de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Sa'ón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1922.

El Secretario,
F. Ruano,

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de artículos para la Imprenta municipal).

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro a la Imprenta municipal de varios efectos necesarios a la misma hasta 31 de marzo de 1924, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a

su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente).

(E.—104)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de noviembre último, aprobado en sesión de 16 del actual.

(Conclusión)

El 12, de la misma fecha que el anterior, reconociendo un crédito de 500 pesetas, como subvención concedida a la Escuela católica de la calle de la Caridad, 40, y disponiendo la inclusión de dicha cantidad en el presupuesto que se forme para el próximo año económico.

El 13, fecha 7 del ya citado mes de octubre, exceptuando del pago de derechos municipales, la licencia solicitada por el Sr. Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia, para realizar obras en el muro de cerramiento del Asilo de Vallehermoso.

El 14, de igual fecha que el anterior, concediendo, libre de derechos, la licencia solicitada por el apoderado de la Congregación de Hijas de la Caridad, para ampliar el pabellón que, con destino a comedor de caridad, cocinas, reparto de comidas a los pobres y asistencia de madres lactantes, existe en la Casa de Misericordia de María Inmaculada, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 18.

El 15, fecha 19 de agosto próximo pasado, disponiendo la habilitación de crédito para dotar una plaza de auxiliar llenalora de biberones, con el jornal de 3'50 pesetas, con destino a la Institución municipal de Puericultura.

El 16, fecha 21 de octubre último, adoptando los acuerdos que a continuación se expresan con objeto de habilitar crédito para pago de jornales al personal eventual del servicio de Fontanería Alcantarillas desde 21 de septiembre último en que han dejado de percibirlos por agotamiento de la partida consignada en el Cap. IV, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, hasta 31 de marzo próximo.

Primero. Autorizar y solicitar de la Superioridad, previas las formalidades legales, la habilitación de un crédito de 19.296 pesetas, suplementario al que resulta agotado en el capítulo IV, art. 3.º, del vigente presupuesto de gastos del Ensanche, con destino al pago de jornales del personal eventual del ramo de Fontanería Alcantarillas, hasta 31 de marzo próximo, y cuyo crédito suplementario será cubierto por cuenta y a deducir del sobrante en Caja de ejercicios anteriores que representan en la actualidad, un saldo de 1.728 608'89 pesetas.

Segundo. Que el expresado crédito suplementario tenga exclusiva aplicación al pago de los 19 individuos seleccionados en la ponencia que

se acompaña al expediente, y que nominalmente se determinan en el cuerpo del dictamen.

Tercero. Que se aprueben los restantes extremos de la ponencia en cuanto a lo que en ella se propone, respecto del traslado a plazas de carácter fijo a los individuos que en dicha ponencia se indican, y a la amortización de las vacantes, que como consecuencia de dichos traslados, se produzcan en el personal eventual comprendido en la relación que se acompaña; y

Cuarto. Que se recomiende a la Dirección del Servicio de Fontanería la mayor escrupulosidad y rigidez en aplicación de los créditos destinados al pago del personal eventual, respecto de cuyo útil empleo, la Comisión se halla dispuesta a exigirle la más estrecha responsabilidad.

El 17, fecha 15 del mismo mes que el anterior, adoptando los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de comunicación del Jefe del servicio de Limpiezas, interesando la concesión de un crédito de 85.430 pesetas, en que calcula la adquisición, con destino al personal de dicho ramo, de 250 uniformes de pana, compuestos de gorra, guerrera y pantalón; 1.149 pares de mediasbotas de cuero cosidas con dobles suelas y 1.149 impermeables reforzados con capucha en tela aceitada o alquitranada.

Primero. Reconocer la necesidad de adquirir el vestuario solicitado por el Jefe del servicio de Limpiezas.

Segundo. Consignar en el capítulo correspondiente del presupuesto para el ejercicio próximo de 1922-23, el crédito de 85.430 pesetas, importe de la mencionada adquisición, y

Tercero. Que en los pliegos de condiciones, base de las subastas que se celebren para contratar la compra de las prendas y calzado enumeradas, se incluya como forma de pago del suministro, la indicada en la anterior conclusión, y que se amplíe a la adquisición de 20 uniformes, que importan 1.650 pesetas, para los mozos de los mercados de la Cebada y los de los Mostenses; que el pago se verifique en la forma expresada, previa aceptación por el suministrante de esta condición, y que se faculte a la Alcaldía Presidencia para tomar las medidas conducentes a la adquisición del referido suministro, una vez obtenida del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 del corriente.

Fueron sancionados los tres siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 3 del actual, dejando sin efecto en virtud de haberse allanado a lo resuelto por providencia gubernativa que estimó en todas sus partes el recurso interpuesto por D. Luis Heredero, Médico Subdirector de la Institución de Puericultura, el aumen-

to de una plaza de Médico segundo, en la plantilla general del Cuerpo de la Beneficencia municipal, consignada en el Cap. V, art. 1.º del actual presupuesto, creándose en su lugar en el art. 2.º, de dicho capítulo, una plaza de Médico Subdirector de Puericultura, con la consignación de 4.480 pesetas anuales, quedando suprimida la gratificación de 750 pesetas que en el mismo figura, y que la diferencia de 180 pesetas que ha debido y debe percibir el interesado con arreglo a lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil y acatado por la Junta municipal, se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

El 2.º, fecha 12 de septiembre último, disponiendo se anuncie concurso por término de treinta días, para la adquisición del instrumental que se considere necesario sustituir en la Banda municipal, con arreglo a las condiciones del pliego formulado por el Director artístico de la Banda, en el precio alzado, de 21.895 pesetas, que habrá de incluirse a este efecto en el presupuesto que se forma para el ejercicio económico de 1922-23.

El 3.º, fecha 8 del corriente, disponiendo el abono a la Sociedad constructora del nuevo Matadero, «J. Eugenio Rivera y Compañía», de la suma de 810.839'31 pesetas, importe de la certificación de revisión de precios correspondientes al período de 1.º de agosto de 1914 a 31 de octubre de 1918, aprobada en 14 de enero último, con cargo al primer presupuesto que sea puesto en vigor, ya al ordinario para 1922-23, ya al extraordinario de 90.000.000 hoy en trámite, haciéndose en éste para ello la ampliación de crédito, a que se refiere la Contaduría en su informe de 23 de abril último, o ya en cualquier otro que con tal carácter se aprobara.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del actual.

Fueron sancionados los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

Uno, fecha 11 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de artículos de alfarería al ramo de Arbolado, Parques y Jardines, por tiempo de tres años, que empezarán a contarse en 1 de enero de 1922, finalizando en 31 de diciembre de 1924, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 5.000 pesetas.

Otro, fecha 15 del corriente, aprobatorio de la nueva Ordenanza para la Administración y Recaudación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos sitos en este término municipal, en la forma que se inserta en el acta de la sesión celebrada en aquella fecha, que empezará a regir cumplidos los trámites y plazos que marca aquella disposición, y que una

vez sancionado este acuerdo por la Junta municipal, se solicite de la Superioridad su definitiva aprobación, juntamente con la de los demás extremos que indica la Contaduría en su oficio de 9 del actual, y con la adición siguiente:

«Sin perjuicio de esto, y para lograr conocimiento más perfecto de la valorización del sueldo de Madrid, por los Arquitectos municipales, de acuerdo con un representante de la Sociedad Central de Arquitectos, se procederá a formar la tabla general de valores de los terrenos de las diferentes categorías de cada zona en que su término se encuentra dividido, que pueda servir en su día de base para justipreciar los terrenos en relación con sus especiales condiciones en los diferentes aspectos de expropiación, apropiación e imposición de tributos.»

Madrid, 19 de diciembre de 1921.—
El Secretario, Francisco Ruano.
(Núm. 139)

BRUNETE

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 27 de febrero 1922.

El Alcalde,
P. O.
L. Bonacasa

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de febrero último, procedente del Juzgado de 1.ª instancia e instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, señalado con la inicial A 153, anunciando la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados a D. Juan Antonio Moya de Atalaya de Cañabate, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Rafael Calleja, se omitió consignar el día que ha de celebrarse tal acto, siendo éste el 30 de marzo actual, a las once de la mañana, en el lugar que dicho edicto se expresa.

Subasta de Maderas y Leñas.

Sección primera del Consejo forestal.

El día 5 de abril próximo, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y simultáneamente en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama, de esta provincia, la primera subasta para la enajenación de 3.870 pinos que cubican 810 metros cúbicos de madera y 334 de leña, los que están numerados y marcados en los tramos II y III del cuartel B y II y V del C de la Sección primera, en los II, III y V del A y I, III y V del

C de la segunda, del monte «Pinar y Agregados», de Guadarrama.

El pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y ejecución de los disfrutes, está de manifiesto en el Ayuntamiento citado y oficinas referidas, siendo el tipo de tasación de los productos 20 918 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta, se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al fin de este anuncio se inserta, a las que acompañará resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Guadarrama, reintegrando se el pliego de proposición con una póliza de peseta.

Madrid, 25 de febrero de 1922.

El Presidente de la 1.ª Sección,
Rafael Ortiz de Solórzano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente de la clase..., y núm..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, así como del pliego de condiciones formulado para optar a la subasta de 3.870 pinos del «Pinar y Agregados», de Guadarrama, se obliga a ejecutar el aprovechamiento por la cantidad consignada en letra.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—99)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto núm. 182.381, comprensivo de cuatro acciones de este Banco, expedido por este establecimiento en 6 de julio de 1916, a favor de D. Eugenio, doña Soledad, doña Béatriz, doña Elena, doña Carmen y D. Luis Esteban y Fernández del Pozo, pro-indiviso, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,
Isidro Azcona.

(A.—173)